



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 159 - 2021-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 02 JUN 2021

VISTOS:

El Informe N° 0351-2021-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 049-2021-MIDAGRI-PESCS-DIAR/EIR-NMR de la Especialista en Infraestructura de Riego, la Carta N° 16-2021-AC/HCP del Administrador de Contrato; y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI establece lo siguiente: "La Dirección Ejecutiva del PESCS es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PESCS, ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas. Depende funcionalmente de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y estructuralmente del Consejo Directivo del PESCS.

Son funciones de la Dirección Ejecutiva, en el marco de la normatividad vigente, ámbito de competencia y de las disposiciones emitidas por el Ministerio, según corresponda, las siguientes:

(...)

q) Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia; y,

Que, el artículo 19 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI establece lo siguiente:

“(…)

Son funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego las siguientes:

- a) Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar los programas y proyectos de inversión pública de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura agraria, riego, sistema de riego tecnificado, defensas ribereñas, entre otros, en el marco de la normatividad vigente;
- e) Efectuar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública; así como presentar los reportes mensuales de avance físico financiero de los proyectos, y proponer las medidas técnicas correctivas necesarias para la buena ejecución y/o control de las mismas;
- f) Evaluar y proponer para su aprobación las valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las obras en ejecución y concluidas”;



Que, mediante Informe N° 0351-2021-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego Ing. Emilio Jurado Alarcón, informa a la Dirección Ejecutiva, en atención a la Carta N° 16-2021-AC/HCP, con el cual el Administrador de Contratos de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de QQueñalla, Chacamparera, Bellavista y Ahuayaino de la C.C. de Bellavista, Distrito de Accha, Provincia de Paruro- Cusco” - CUI N° 2317361, otorga conformidad al Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02. Al respecto, la Especialista en Infraestructura de Riego a través del Informe N° 049-2021-MIDAGRI-PESCS-DIAR/EIR-NMR, validado por el Supervisor de Obra y el Administrador de Contrato, recomiendan la aprobación del Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02;

Que, mediante el Informe N° 049-2021-MIDAGRI-PESCS-DIAR/EIR-NMR, la Especialista en Infraestructura de Riego Ing. Norma Meneses Rojas hace llegar al Director de Infraestructura Agraria y Riego, su opinión técnica frente a la evaluación del Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de QQueñalla, Chacamparera, Bellavista y Ahuayaino de la C.C. de Bellavista, Distrito de Accha, Provincia de Paruro- Cusco” - CUI N° 2317361, presentado por el Administrador de Contrato mediante Carta N° 16-2021-AC/HCP, señalando en la parte pertinente lo siguiente:

“(…)

I. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 de Contrataciones con el Estado y su reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-2015-EF, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2020-MINAGRI-PESCS.
- Contrato del servicio de consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 043-2020-MINAGRI-PESC

II. ANTECEDENTES

- El 19 de octubre de 2020, como resultado del Procedimiento de Selección – Licitación Pública N° 001-2020-MINAGRI-PESCS-PRIMERA CONVOCATORIA, se suscribe el Contrato N° 042-2020-MINAGRI-PESCS entre el Proyecto Especial Sierra Centro

Sur y el Consorcio Accha para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2317361 – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO”, por un monto ascendente a S/ 5,531,295.11 (Cinco millones quinientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco con 11/100 soles).

- En fecha 26 de octubre de 2020, como resultado del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MINAGRI-PESCS-SEGUNDA CONVOCATORIA, se **suscribe el Contrato N° 043-2020-MINAGRI-PESCS** entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur y el Consorcio Bellavista para la Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2317361 – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO”, por un monto ascendente a S/ 198,720.00 (Ciento noventa y ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles).
- El 19 de febrero del 2021, el **Proyecto Especial Sierra Centro Sur suscribe el CONTRATO N° 043-2021-MIDAGRI-PESCS**, con el Sr. **Hugo Cana Paullo**, para que preste sus servicios como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para la gestión de los contratos de ejecución y supervisión de la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2317231, “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO”.
- Mediante R.D. N° 156-2020-MINAGRI-PESCS/1601 del 06/08/2020, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QUEUNALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2317361.
- Con fecha 25 de marzo 2021 mediante RD. N° 099-2021- MIDAGRI_PESCS-1601 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo de Obra N° 02.
- Mediante CARTA N° 013-2021-CONS.ACCHA-RL/A del 19/04/2021, el Representante Legal del Consorcio Accha, remite a la supervisión del Proyecto el Cronograma Valorizado del Adicional de Obra y el Diagrama GANTT del Proyecto de Ejecución “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO” con CUI N° 2317361.
- Con CARTA N° 024-2021-COBE -RCHV-PESCS/vcr del 22/04/2021, la supervisión del Proyecto remite el Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT del Adicional de Obra 02 y Deductivo Vinculante 02 de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO” con CUI N° 2317361.
- Con CARTA N° 119-2021-MIDAGRI-PESCS-1606 del 23/04/2021, la DIAR solicita al Administrador de Contrato, Evaluación respecto del Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT del Adicional de Obra 02 y Deductivo Vinculante 02 de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO” con CUI N° 2317361, remitido por el Supervisor.
- Con CARTA N° 16-2021-AC/HCP del 12/05/2021, el Administrador de Contrato, remite la opinión de la Evaluación del Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT del Adicional de Obra 02 y Deductivo Vinculante 02, solicitado por la Dirección de

Infraestructura Agraria y Riego-DIAR, en mérito a lo presentado por el Ing. Victoriano Carrasco de los Ríos, Supervisor de Obra por parte del CONSORCIO BELLAVISTA.

III. MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se está ejecutando por **Contrata**, ejecutada por el CONSORCIO ACCHA bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS.

IV. DATOS GENERALES

ENTIDAD EJECUTORA : PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR-PESCS
OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO" con CUI N° 2317361

INFORMACIÓN SOBRE LOS EJECUTORES

Contratista de ejecución de obra

Contratista : CONSORCIO ACCHA
Licitación pública : N° 001-2020-MINAGRI-PESCS-1.
Valor referencial : s/. 5'531,384.00 incl. IGV
Monto de contrato : s/. 5'531,295.11 incl. IGV
Factor de relación : 0.99998
Plazo base : Ejecución de la obra 240 días calendario.
Plazo contrato : Ejecución de la obra 240 días calendario.
Entrega de terreno : 30 de octubre del 2020
Inicio de plazo : 02 de noviembre del 2020
Termino de plazo : 29 de junio del 2021
Adelanto directo : s/. 553,129.51 incl. IGV
Adelantos materiales : s/ 553,129.51 incl. IGV
Residente 1 : Ing. Jorge Luis Silva Silva- CIP: 919998.
Residente 2 : Ing. Dan Elder Tampe Tito- CIP: 113534

CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Contratista : CONSORCIO BELLAVISTA
Supervisor : Ing. Victoriano Carrasco de los Ríos-CIP: 62944
Adjudicación Simplificada : N° 043-2020-MINAGRI-PESCS
Monto de contrato : S/. 198,720.00 incl. IGV
Plazo contrato : 270 días calendario.
Entrega de terreno : 30 de octubre del 2020
Inicio de plazo : 02 de noviembre del 2020
Termino de plazo : 30 de julio del 2021

ESTADO SITUACIONAL DE OBRA.

Avance programado acumulado : 54.32%
Avance real acumulado : 55.48%
Estado Actual De Obra : En ejecución

V. ANALISIS

De la revisión de los antecedentes se detalla lo siguiente:

Del Supervisor de Obra:

- A raíz de la aprobación de Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02 mediante Acto Resolutivo, ha sido necesario la presentación del Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT para la determinación de los plazos de ejecución del Expediente Adicional y su presentación de las valorizaciones en forma independiente en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE.
- Por otro lado, el Supervisor de obra señala que el Adicional y Deductivo Vinculante, **no ocasiona ampliación de plazo de ejecución** por considerarse un adicional de obra con presupuesto de deducciones y reducciones de metas del presupuesto principal por lo cual se mantiene el plazo de ejecución de obra.
- Del mismo modo señala que el Cronograma Programado de Ejecución Física del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 se ubica dentro de los 240 días calendarios del plazo de

ejecución física de la obra inicial por lo que se emite dicho cronograma para efectos del control de las valorizaciones mensuales del expediente del adicional de obra.

- La supervisión **APRUEBA** el Cronograma Programado de Ejecución Física del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 y Cronograma de adquisición y remite a la Entidad para su conformidad.

Del Administrador de Contrato

La Entidad mediante el documento de la referencia b) remite al Administrador de Contrato el Cronograma Programado de Ejecución Física del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02 y Programación GANTT para su evaluación; por lo que el citado profesional una vez revisado y verificado la programación de obra (cronograma programado y programación GANTT) del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02, presentado por el contratista y aprobado por la supervisión de la obra. Del mismo modo el Administrador de Contrato da la **CONFORMIDAD** respectiva a dichos cronogramas, ratificando de igual forma que **no genera mayor ampliación de plazo** en la ejecución física de la obra.

El cronograma de ejecución está motivado por las deficiencias encontradas en el expediente técnico de la obra para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02, el cual se ejecutará simultáneamente a la obra del contrato principal; siendo el periodo de ejecución

Finalmente, la suscrita frente a la aprobación del Supervisor de Obra y la conformidad por parte del Administrador de Contrato, opina a favor de la conformidad del Cronograma Programado de Ejecución Física del Expediente del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 y de la Programación GANTT del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO" con CUI N° 2317361 sin ampliación de plazo, el mismo que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Cronograma Programado de Ejecución Física y la Programación GANTT para la ejecución del Expediente del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO" con CUI N° 2317361 fue aprobada por la Supervisión y dado la conformidad por el Administrador de Contrato con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, sin **generar mayor ampliación de plazo**, el mismo que se ejecutará en el plazo de ejecución de la obra principal.
- La suscrita, previa evaluación de los informes de aprobación de la supervisión y la conformidad del Administrador de Contrato del Cronograma Programado de Ejecución Física y la Programación GANTT para la ejecución del Expediente del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO – CUSCO" con CUI N° 2317361, **opina a favor de dicha conformidad**.
- Por lo que se recomienda a la Entidad la **aprobación** del Cronograma Programado de Ejecución Física y la Programación GANTT para la ejecución del Expediente del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 vía Acto Resolutivo";

Que, mediante la Carta N° 16-2021-AC/HCP, el Administrador de Contrato Ing. Hugo Cana Paullo informa al Director de Infraestructura Agraria y Riego, su opinión técnica de la evaluación del Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 presentado por el Ing. Victoriano Carrasco De los Rios, Supervisor de Obra del Consorcio Bellavista, mediante la Carta N° 024-2021-COBE-RCHV-PESCS/cvr, correspondiente a la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los

Sectores de QQueñalla, Chacamparera, Bellavista y Ahuayaino de la C.C. de Bellavista, Distrito de Accha, Provincia de Paruro- Cusco” - CUI N° 2317361, presentado por el Administrador de Contrato mediante Carta N° 16-2021-AC/HCP, señalando literalmente lo siguiente:

“ (...)

I. BASE LEGAL

- **Ley N° 30225** de Contrataciones con el Estado y su reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-2015-EF, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley 30225 y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2020-MINAGRI-PESCS.
- Contrato del Servicio de consultoría para la supervisión de la Ejecución de Obra N° 043-2020-MINAGRI-PESCS.

II. ANTECEDENTES

- Mediante R.D. N° 156-2020-MINAGRI-PESCS/1601 del 06/08/2020, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Para Riego en los Sectores de Queunalla, Chacamparera, Bellavista y Ayahuyaino de la Comunidad Campesina de Bellavista, Distrito de Accha, Provincia de Paruro, Departamento de Cusco**” con CUI N° 2317361.
- En fecha 19 de febrero de 2020, se firma el contrato de locación de servicios N° 032 – 2021 – MIDAGRI-PESCS, para la Administración de Contrato del PI. Con CUI N° 2317231.
- Con fecha 25 de marzo 2021 mediante Resolución Directoral N° 099-2021-MIDAGRI_PESCS-1601 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo de Obra N° 02.

III. ANALISIS

- De lo expuesto por el Supervisor de obra en el documento de la referencia b, se tiene:

- A raíz de la aprobación del Adicional de obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 se requiere la presentación del cronograma programado de obra así como la programación GANTT para la determinación de los plazos de ejecución física del expediente adicional y su presentación de las valorizaciones en forma independiente en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE.
- Se debe precisar que dicho Adicional de Obra no ocasionara ampliación de plazo de ejecución por considerarse un adicional de obra con presupuestos de deducciones y reducciones de metas del presupuesto del contrato principal por lo cual se mantiene el plazo de ejecución de obra.
- Se ha revisado el cronograma programado de ejecución física del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 el que se ubica dentro de los 240 días calendarios del plazo de ejecución física de obra inicial el cual se emite dicho cronograma para efectos del control de las valorizaciones mensuales del expediente de valorización del adicional de obra.

Una vez revisado y verificado el cronograma que se encuentra adjuntado en dicha carta, se valida y se da la CONFORMIDAD a lo manifestado por el Supervisor, ya que para la ejecución y control de la ejecución del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculantes N° 02 es necesario contar con un cronograma programado y un diagrama GANTT.

Se ratifica también que dicho Adicional de obra no ocasiona ampliación de plazo de ejecución.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Una vez revisado y verificado la programación de obra (cronograma programado y programación GANTT) del adicional de obra N° 02 con Deductivo Vinculantes N° 02 presentado por el contratista y aprobado por la supervisión de obra, de igual forma la presente Administración de Contrato da la **CONFORMIDAD** respectiva a dichos cronogramas, ratificando de igual forma que no genera mayor ampliación de plazo en la ejecución física de la obra”;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma Programado de Ejecución Física y Programación GANTT de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 en la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Queñalla, Chacamparera, Bellavista y Ayahuaino de la comunidad Campesina de Bellavista en el Distrito de Accha-Paruro-Cusco” con CUI N° 2317361, que forman parte de los documentos del visto y demás antecedentes, y de acuerdo a la evaluación y opinión técnica efectuado por el Director de Infraestructura Agraria y Riego, la Especialista en Infraestructura de Riego –A y el Administrador de Contrato, los cuales forman parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al contratista CONSORCIO ACCHA, al Supervisor de Obra (CONSORCIO BELLAVISTA), a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

